

RESOLUCIÓN **0402**
NEUQUÉN, **28 JUN 2023**

VISTO:

El expediente OE N° 1550-M-2021 Alcance N°2/2023, el Decreto 0290/2022 y el Decreto 0291/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0290/2022 el Intendente de la Municipalidad de Neuquén adjudicó la Licitación Pública OE N° 07/2021 para la ejecución de la obra "**PARQUE LINEAL LA FAMILIA**", a favor de la empresa **CODAM S.A.** por un importe de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO con 34/100 (\$444.106.055,34)** y con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos, suscribiéndose en fecha 03 de mayo del 2022 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 9 de marzo de 2022 conforme se desprende del Acta de Replanteo; con fecha de terminación prevista el día 03 de mayo del 2023;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una alteración contractual para la obra de referencia;

Que obran en las actuaciones la Nota de Pedido N° 30 emitida por la empresa **CODAM S.A.** donde surge la solicitud de una ampliación de plazo de ciento ochenta (180) días corridos, y la Orden de Servicio N°23 emitida por la Inspección de Obra, aceptando la petición de la Nota de Pedido mencionada;

Que se agrega el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 165/23 formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, sin realizar observaciones al trámite de referencias;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que obra Dictamen N° 234/23 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expide efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, concluyendo mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura;


C. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

0402-23

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de ciento
----- ochenta (180) días corridos para la obra **"PARQUE LINEAL LA FAMILIA"**
a favor de la empresa **CODAM S.A.**, quedando establecida como fecha de finalización de
obra el día 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a fs
----- 06 a 30 del Expediente OE N° 1550-M-2021 Alcance N°2/2023 ajustado al
nuevo plazo de ejecución.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal
----- y, oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén